

Chihuahua, Chihuahua; 27 de agosto de 2014

N° de Oficio DAS-223/2014

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría

**LIC. SERGIO JURADO MEDINA**

**COORDINADOR GENERAL DE LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**

Derivado de la revisión efectuada a los estados financieros anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondientes a la Promotora de la Industria Chihuahuense relativa al período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, misma que se llevó a cabo al amparo de la orden de auditoría y oficio de comisión número AECFII 158/14, de fecha 2 de junio de 2014, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, notificado mediante acta de inicio de auditoría el día 2 de junio de 2014, al Lic. Sergio Jurado Medina, Coordinador General, tal y como quedó asentado en el citado documento que para tal efecto se elaboró; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se le notifica el resultado de la auditoría practicada con el objeto de que documente, formule comentarios o aclare lo que proceda para la integración en el Informe Técnico de Resultados.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos; en este sentido es importante señalar que fueron revisadas las operaciones del ente que tienen una importancia relativa respecto al total, o bien que sin ser representativas presentan factores de riesgo que puede afectar su integridad.

Alcance y limitaciones

La auditoría se practicó sobre la información contenida en los estados financieros y aquella adicional proporcionada por el ente de cuya veracidad es responsable.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente informe de resultados.

**CONTENIDO**

1. AUDITORÍA FINANCIERA

II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

III. APARTADO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

IV. APARTADO DE AUDITORÍAS EXTERNAS

V. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.1. ANTECEDENTES

I.2. ESTADOS FINANCIEROS

I.3. INGRESOS

I.3.1. VARIACIONES DE INGRESOS

I.3.2. REVISIÓN DE INGRESOS

I.4. EGRESOS

I.4.1. VARIACIONES DE EGRESOS

I.4.1.1. REVISIÓN DE EGRESOS

I.5. CUENTAS DE BALANCE

I.5.1. BANCOS

I.5.2. INVERSIONES TEMPORALES

I.5.3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

I.5.4. DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO

I.5.5. DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO

I.5.6. TERRENOS

I.5.7. OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

En este sentido se le hace de su conocimiento que se le concede un plazo de **15 días hábiles**

contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este oficio, para presentar **por escrito y en medio magnético** a esta Auditoría Superior las aclaraciones pertinentes a las observaciones señaladas, anexando el soporte documental de las mismas.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P.C.  JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

FATA/HATE/erag